

**RESOLUCIÓN No. 1075 de 2019
(OCTUBRE 09)**

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN CASOS DE
VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO
MAYOR DEL CAUCA.**

El Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca en uso de sus atribuciones, legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1146 de 2007 "Por medio del cual se expide normas para la prevención de violencia sexual y atención integral de niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente" en su artículo 10 de la citada ley, estableció que el Ministerio de Protección Social, el Ministerio de Salud y Protección Social, debe expedir un protocolo diagnóstico y atención de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual dirigido a los profesionales de la salud y las instituciones prestadoras de servicios de salud.

Que el artículo 8 de la Ley 1257 de 2008, "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones", consagra los derechos de las víctimas de violencia a recibir atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de calidad, a recibir asistencia médica, entre otros.

Que el artículo 13, numeral 1 de la ley 1257 de 2008, consagra medidas en el ámbito de la salud, para lo cual el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social, debe elaborar o actualizar los protocolos y guías de la actualización de las Instituciones de salud y de su personal ante los casos de violencia contra las mujeres, teniendo especial cuidado en la atención y protección de las víctimas y promoviendo el respeto de las decisiones de las Mujeres sobre el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 4796 de 2011, "Por el cual se reglamenta los artículos 8,9,13 y 19 de la Ley 1257 de 2008 y se dictan otras disposiciones", señalando en su artículo 5 que "(...) De igual forma adoptara el Modelo y Protocolo de Atención Integral en Salud a Víctimas de Violencia Sexual.

Que el Gobierno Nacional mediante la ley 30 de 1992, ha reconocido la autonomía Universitaria, consagrada en la Constitución Política de Colombia, la cual permite a las Instituciones darse su propia estructura, estatutos y reglamentos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: - Adoptar el PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA, que hace parte integral de la presente resolución, el cual es de obligatorio cumplimiento para la atención de las víctimas de violencia sexual, por parte de la Institución. (Documento Adjunto).

ARTICULO SEGUNDO: – Revisión y actualización del PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA, adoptado mediante la presente resolución será revisado y actualizado como mínimo cada 2 años.

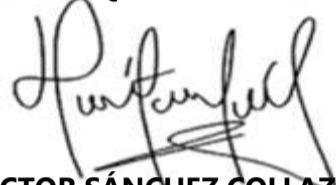
RECTORIA
100.04

ARTICULO TERCERO: - Autorizar la divulgación e implementación del PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA, mediante la presente resolución Violencia Sexual y de Genero.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Popayán, a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS

Rector